

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL N° 000143-2022-GRH/ONPE

Lima, 05 de Septiembre del 2022

VISTOS: El Informe N° 001062-2022-SGRH-GRH/ONPE de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Memorando N° 003492-2022-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 035-2010-J/ONPE, se autorizó la reincorporación laboral de la señora MARIA ESTELA CHAVEZ CABANA VDA DE MENDEZU, (en adelante, la ex servidora), en el cargo de Asistente 2-C de la Gerencia de Información y Educación Electoral de la Oficina Nacional Procesos Electorales, desde el 1 de marzo de 2010;

Que, con el Informe de Vistos, se da cuenta de la desvinculación laboral de la ex servidora, al cargo de Secretaria II de la Subgerencia de Capacitación y Formación Electoral de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, siendo su último día de labores el 19 de agosto de 2022, en mérito a la Carta N° 000077-2022-GRH/ONPE, sobre jubilación obligatoria y automática;

Que, conforme a la normativa laboral vigente la Subgerencia de Recursos Humanos a través del Informe de Vistos, ha elaborado la liquidación de beneficios sociales, de la referida ex servidora, la misma que asciende a la suma de S/ 16,596.40 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 40/100 SOLES) que comprende los siguientes conceptos: compensación por tiempo de servicios, vacaciones truncas, gratificaciones truncas y, bonificación extraordinaria 6.75% Essalud;

Que, del Memorando de Vistos emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto queda establecida la disponibilidad presupuestal, para realizar el abono de los beneficios sociales a favor de la ex servidora, conforme se aprecia del Certificado de Crédito Presupuestario CCP N° 2876;

Que, en ese contexto corresponde aprobar y disponer el abono de la referida liquidación de beneficios sociales a favor de la ex servidora, conforme a los montos que se detallan en los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución;

En uso de las facultades, contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones adecuado por la Resolución Jefatural N° 902-2021-JN/ONPE y modificatoria; así como el Título X, numeral 5, inciso 5.2, literales g) y v) del Manual de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado con Resolución Jefatural 141-2011-J/ONPE y modificado con las Resoluciones Jefaturales N° 244-2011-J/ONPE, N° 088-2012- J/ONPE y N° 081-2014-J/ONPE;

Con el visado de la Subgerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la suma de **DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 40/100 SOLES (S/ 16,596.40)**, a favor de la ex servidora **MARIA ESTELA CHAVEZ CABANA VDA DE MENDEZU**, por concepto de Beneficios Sociales relativos a; compensación por tiempo de servicios, vacaciones truncas, gratificaciones truncas y, bonificación extraordinaria 6.75% Essalud, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial, suma que queda desagregada de la siguiente forma, debiéndose aplicar a dichos montos los descuentos de ley, según corresponda:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XJOATHX**



CONCEPTOS	MONTOS
Compensación por Tiempo de Servicio	S/ 14,141.59
Vacaciones Truncas	S/ 1,627.50
Gratificaciones Truncas	S/ 775.00
Bonificación extraordinaria 6.75% Essalud	S/ 52.31

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el abono de la liquidación de Beneficios Sociales a que se hace referencia en el artículo precedente, la cual se afectará, de corresponder, a la Genérica del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Específicas de Gasto: 21.19.21 Compensación por Tiempo de Servicios, 21.19.33 Compensación Vacacional (Vacaciones No gozadas y Truncas), 21.19.11 Gratificaciones Truncas, 21.19.399 Bonificación Extraordinaria Essalud y 21.31.15 Contribuciones a ESSALUD, con cargo al Presupuesto Institucional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales del año 2022, proveniente de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese y cúmplase.

